

267390



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de laptop HP

## CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Libra Sistemas S.A. de C.V.	Compu Tecnik S.A. de C.V.	Cómputo y papelería Mad S. de R.L. de C.V.
1	1	HP ENVY LAPTOP 17-CW0097NR, WINDOWS 11 HOME, 17.3" DISPLAY, INTEL CORE i7, 32GB RAM, 1 TB SSD, NVIDIA GEFORCE RTX 3050, 4K UHD, NATURAL SILVER	\$ 37,272.90	\$ 46,315.00	\$ 46,985.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 37,272.90</b>	<b>\$ 46,315.00</b>	<b>\$ 46,985.00</b>

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR				
SUB TOTAL	\$	37,272.90		
IVA	\$	5,963.66	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>43,236.56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

Sistema de Universidad Virtual

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**Domicilio Fiscal**

Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

65  
NUMERO

21/11/2023  
DIA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: 267390  
No. FONDO: 1.3.2  
PROGRAMA: Autogenerado  
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
31342222 MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO  
TELÉFONO DOMICILIO

Av. Américas #55, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco  
Libra Sistemas S.A. de C.V.  
PROVEEDOR  
LSI980310JF9 vgobierno@libra.com.mx 3336301555  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de HP Envy laptop ci7 para la dirección de tecnologías HP Envy 17 17.3 FHD IPS i7-1355U, 32 GB, DDR4, 1 TB, SSD RTX 3020, 4 GB.	1	\$37,272.90	\$37,272.90
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis pesos 56/100 M.N.			SUB-TOTAL	\$37,272.90
			I.V.A.	\$5,963.66
			TOTAL	\$43,236.56

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 15/12/2023 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO FIANZAS  
PAGO DE CONTADO  PAGO:  a) ANTICIPO   
PAGO EN PARCIALIDADES  No. DE PARCIALIDADES:  PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días

Garantía 1 año

OBSERVACIONES

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

MTRA. CYNTHIA RUANO MÉNDEZ

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
MTR. GLADSTONE OLIVA INÍGUEZ

1  
COMBRE y FIR DEL  
PROVEEDOR  
A los términos y condiciones  
que especifican en el reverso de  
este presente Orden de compra

**Declara LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrito de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco código postal 44100

**Declara EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los sumisos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA** - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que el presente adquisición implique la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguna de las conceptos antes señalados.

**SEGUNDA** - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

**TERCERA** - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, él o los pagos se vean retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o detenerlo por rescindido.

**CUARTA** - En caso de que así lo acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes formas:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA** - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA** - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA** - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratados, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA** - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA** - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DECIMA** - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a breves de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA PRIMERA** - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DECIMA SEGUNDA** - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento fuese a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y obligabilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

**DECIMA TERCERA** - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se continúan y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

**DECIMA CUARTA** - Ambas partes acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a los dependientes integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DECIMA QUINTA** - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a la estabilidad en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguna de los documentos señalados en el párrafo anterior siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta.

**DECIMA SEXTA** - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otra fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



LIBRA SISTEMAS RFC:LSI980310JF9

Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Calle AV AMERICAS No. Col. LADRON DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44600
TEL: (33) 3630 1555

Lugar de Expedición: GUADALAJARA, JALISCO a 22/11/2023

Este documento es una representacion impresa de un CFDI version 4.0

Receptor CFDI

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV JUAREZ 976 GUADALAJARA CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO CP44100

CLIENTE:000009 RFC UGU250907MH5

Vence: 22/12/2023 Regimen Fiscal: 603

Factura Folio Fiscal
Fecha de Emisión
Fecha Certificación
Certificado Digital
Certificado SAT
Folio
Venta
Vendedor

Table with columns: Producto, ClaveProdServ, Cant., Unidad, Descripción, Precio, Descto., Impuesto, Importe. Row 1: CMD0002, 43211508, 1, H87 - PZA, HP ENVY 17 2023 - LAPTOP DE NEGOCIOS DE 17.3 PULGADAS...

TOTAL EN LETRA (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 56/100 MN)

OBSERVACIONES
SUV
OC 65 Ana Lilia

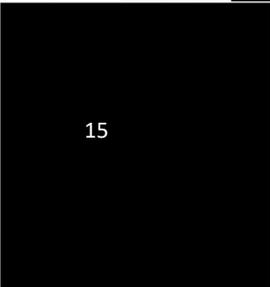
Subtotal \$37,272.90
IVA 16% \$5,963.66
Total \$43,236.56

Uso CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL
Forma de Pago: 99 POR DEFINIR
Metodo de Pago: PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Tipo de Comprobante: I INGRESO
Moneda: MXN PESO MEXICANO

Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de LIBRA SISTEMAS en la ciudad de GUADALAJARA JALISCO o en cualquier otra que se requiera el día 22/11/2023 la cantidad de \$43236.56, valor de la mercancía que he recibido a mi entera satisfacción...

9 CUENTA MN: 10 CLABE: 11
12 CUENTA MN: 13 CLABE: 14



Sello Digital del CFDI: 16

Sello Digital del del SAT: 17

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT: 18



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 13-12-23 Hora: 1:31 PM

Recibió: Herman C.



Comprobante Validado en la pagina del SAT



# Cotización

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
DIRECCIÓN: Av Juárez 976  
COLONIA: Centro  
CIUDAD: GUADALAJARA, JALISCO  
ATENCIÓN: Sistema de Universidad Virtual

COTIZACIÓN No.: 19

Guadalajara, Jal. a 13 de Noviembre de 2023  
VIGENCIA: 20 de Noviembre de 2023

Estimado (a) Sistema de Universidad Virtual

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

Partida	Cant.	Descripción	Notas Extra	Precio Unitario	Importe
1	1.00	HP Envy 17 17.3 FHD IPS i7-1355U, 32 GB, DDR4, 1 TB, SSD RTX 3050, 4 GB, TDE 10-14 días Garantía 1 Año		37,272.90	37,272.90

Subtotal: 37,272.90  
IVA: 5,963.66  
TOTAL: 43,236.56

(Cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis Pesos 56/100 m.n.)

Condiciones de pago: POR DEFINIR

Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV

Banco: 20 Cuenta Moneda Nacional: 21 Suc: 22 CLABE: 23  
Banco: 24 Cuenta Moneda Nacional: 25 CLABE: 26

Garantía:

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite información de nuestros planes y paquetes.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transacción del precio a la venta que publica. Recomendamos en su website.

la transacción al precio a la venta que publique Banamex en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

**Otras observaciones: COTIZACIÓN VÁLIDA A LA VIGENCIA ANTERIORMENTE MENCIONADA O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS, PRECIO SUJETO A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. EN CASO DE NO TENER EXISTENCIAS EL PRECIO PUEDE VARIAR Y EL TIEMPO DE ENTREGA, ASÍ COMO EL MODELO DE PRODUCTO. AL COLOCAR OC NO HAY CANCELACIÓN NI DEVOLUCIÓN**

**Favor de revisar sus productos, que se encuentren en excelentes condiciones, para daño físico en producto se dará un plazo de 24 horas después de la entrega del mismo.**

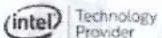
Agradecemos de antemano la atención a la presente. En caso de cualquier duda o comentario no dude en contactarnos. Estamos a sus órdenes.

**A T E N T A M E N T E**

27

28

33 3630 1555 Ext 122

HP FINANCIAL SERVICES     Authorised Reseller 

Av. Américas #55 Col. Ladrón de Guevara | (33)3630-1555  
C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco, México | www.libra.com.mx





GUADALAJARA JAL. 13 de novimebre de 2023

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CALLE MEZQUITAN No. 302, COL. CENTRO BARRANQUITAS  
TEL. 333268 8888 EXT. 18804

AT'N.: LIC. ANA LILIA LOZANO  
E-mail.: selene.zaragoza@udgvirtual.udg.mx  
E-mail.: analilia.lozano@udgvirtual.udg.mx

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZAR LA SIGUIENTE MERCANCIA:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	ENVY LAPTOP 17 HP -NVIDIA GEFORCE RTX 3050, 4K UHD, NATURAL SILVER CW0097NR,WINDOWS 11 HOME, 17.3" DISPLAY, INTEL CORE i7, 32GB RAM, 1 TB SSD,	\$ 46,985.00	\$ 46,985.00

SUB-TOTAL	\$ 46,985.00
16% IVA	\$ 7,517.60
TOTAL	\$ 54,502.60

VIGENCIA DE PRECIOS: 20 DIAS  
MODO DE PAGO: CREDITO  
ENTREGA: 1 DIA HABIL  
L.A.B.: GUADALAJARA, JAL.

ATENTAMENTE

31

GERENTE GENERAL

Guadalajara, Jalisco Mexico.  
Tel. (33) 3827 2947  
contacto@madpapeleria.mx

[www.madpapeleria.mx](http://www.madpapeleria.mx)

